



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

ORDENANZA NÚMERO 17

**PON 70 (ENERO/10)
SERIE 2021-2022**

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.13, INCISO (4) DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, TITULADO ORDEN Y COMPORTAMIENTO DURANTE VISTAS DE COMISIÓN APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley 107 de 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el Código Municipal, en su Artículo 1.039, dispone que la Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en esta ley, así como aquéllas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a)...

(b)...

(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o con cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 1.035 inciso de la Ley 107-2020, antes citada, dispone que la Legislatura Municipal adoptará un reglamento para regir sus procedimientos internos, el cual podrá comenzar a considerar en su Sesión Inaugural. Hasta tanto se apruebe un nuevo reglamento, regirá y aplicará el de la Legislatura Municipal anterior. El Reglamento recogerá las disposiciones estatutarias del Código Municipal y de cualquier otra ley que le permita descargar sus funciones en forma efectiva.

POR CUANTO: Corolario con la anterior, el Artículo 1.023 de la Ley 107-2020, antes citada, titulado Normas Generales de Ética de los Legisladores Municipales, el cual intuye que, la conducta de los Legisladores Municipales en todo aquello que se relacione directa o indirectamente con los deberes oficiales de su cargo, debe mantener una conducta que guarde el decoro, la integridad, el buen nombre y respeto público que merece la Legislatura Municipal y el municipio.

POR CUANTO: En atención al referido articulado, resulta imperativo persistir en el honor y la solemnidad que merece nuestro hemicycle legislativo, puesto que define los deberes oficiales del cargo que ostentamos.

POR CUANTO: En el fiel cumplimiento con la ley habilitadora, y el alto valor que representa llamarse funcionario público electo por el pueblo, ésta Legislatura Municipal ha determinado enmendar el Artículo 3.13, titulado Orden y Comportamiento Durante Vistas de Comisión del Reglamento de Procedimientos Internos de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Para enmendar el Artículo 3.13 inciso (4) del Reglamento de Procedimientos Internos de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, titulado Orden y Comportamiento Durante Vistas de Comisión aprobado por la Ordenanza Número 15, Serie 2020-2021, para que lea como sigue:

Regla general – Durante las reuniones de Comisiones:

4. Los Legisladores Municipales asistirán a las reuniones de Comisiones de la Legislatura vestidos con el decoro adecuado para la ocasión. Se prohíbe el uso de camisa o vestimenta que represente cualquier entidad pública o privada que esté ajena a la Legislatura Municipal de Cabo Rojo.

Actualmente dispone que:

~~4. Los Legisladores Municipales asistirán a las reuniones de Comisiones de la Legislatura vestidos con el decoro adecuado para la ocasión.~~


SECCIÓN 2DA.: Tal enmienda no afecta, ni en todo ni en parte, las demás disposiciones del Reglamento de Procedimientos Internos de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, aprobadas en virtud de la Ordenanza Número 15, Serie 2020-2021.

SECCIÓN 3RA.: Si cualquier palabra, inciso artículo, sección o parte de la presente Ordenanza fuese declarada inconstitucional o nula por un Tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o eliminará restantes disposiciones o parte de esta Ordenanza, sino que su efecto se limitará a la palabra, inciso, oración, artículo, sección o parte específica declarada inconstitucional o nula.

SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por la Presidenta de la Legislatura Municipal.

SECCIÓN 5TA.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y se refiere a la Secretaría de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, para que luego de su aprobación, se anote la consabida enmienda en el Reglamento de Procedimientos Internos de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, PUERTO RICO,
HOY 10 DE ENERO DE 2022.**


LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


GIAN PAUL LUCIANO RAMOS
SECRETARIO INTERINO
LEGISLATURA MUNICIPAL



**GOBIERNO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CABO ROJO
HON. LIZZETTE QUINTANA QUINTANA
PRESIDENTA**

CERTIFICACIÓN

Yo, Gian Paul Luciano Ramos, Secretario Interino de la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico; por la presente **CERTIFICO**:

Que la Ordenanza que antecede es copia fiel, exacta y original aprobada por la Legislatura Municipal de Cabo Rojo, Puerto Rico, en la Primera Reunión de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2022, titulada:

ORDENANZA NÚMERO 17

SERIE 2021 – 2022

PROYECTO DE ORDENANZA PARA ENMENDAR EL ARTÍCULO 3.13, INCISO (4) DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CABO ROJO, TITULADO ORDEN Y COMPORTAMIENTO DURANTE VISTAS DE COMISIÓN APROBADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES.

Se **CERTIFICA** además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los **votos afirmativos** de doce (12) legisladores. A saber los Honorables:

Lizzette Quintana Quintana
María M. González Bracero
Jaime Urbán Andújar
Emilio Carlo Ruiz
Jessica De Jesús Seda
Joanie Vélez Albino

Manuel Ayala Casiano
Wilfredo Vargas Matos
Beatrice Elinés Carrero Guerra
Evelyn Alicea González
Roberto Franqui Palermo
Vanessa Álvarez Montalvo

En la Negativa: Uno (1)

Josué Fas Ramírez

Abstenidos: Ninguno

Ausentes: Dos (2)

William González Meléndez
Guarionex Padilla Marty

Vacantes: Uno (1)

En testimonio de lo cual, expido la presente certificación bajo mi firma y con el sello oficial de este Municipio hoy 11 de enero de 2022.

Gian Paul Luciano Ramos
Secretario Interino

(SELLO OFICIAL)

